

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Desarrollo "CHAPARE YUNGAS" (PRODES), dependiente del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios solicita un Presupuesto Complementario para reforzar su Capítulo de Funcionamiento por la suma de \$b. 499.500 en razón de haber sido aprobado el Sub - Programa Interno: Piña, para la presente gestión.

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, en uso de sus específicas atribuciones ha informado favorablemente por esta solicitud.

Que existiendo el financiamiento con recursos provenientes de la donación efectuada por USAID, se hace necesario aprobar lo requerido.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Complementario para reforzar el Capítulo de Funcionamiento del Proyecto de Desarrollo "Chapare Yungas" (PRODES) dependiente del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 499.500.-), con cargo a recursos provenientes de la Donación efectuada por USAID, Sub - Programa Interno: Piña para la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : PROYECTO DE DESARROLLO CHAPARE YUNGAS

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACIÓN GENERAL

: OTROS (Externos)

Donación USAID

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto 1981
II	EXTERNOS	499.500.-
	Otros	499.500.-
	Donación USAID	<u>499.500.-</u>
	Total:	499.500.-
		=====

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto 1981
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000.-
320	Para Usos Varios	400.000.-
324.7	Materias Primas	400.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	99.500.-
430	Maquinaria y Equipo	99.500.-
432.7	Maquinaria y Equipo de Producción	<u>99.500.-</u>
	Total:	499.500.-
		=====

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Jorge Salazar Crespo, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escóbar Uhry, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Marcelo Galindo de Ugarte, Alberto Saenz Klinsky.